



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 248-2025-MPT/A

**Pampas, 20 de junio de 2025**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972- Ley de Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente: Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional de "Promover, desarrollar e implementar proyectos y actividades, a nivel piloto, sobre la base de los resultados de la investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica, en la educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria, garantizando su posterior difusión, con la finalidad de incentivar la creatividad, la competitividad y la producción de nuevos bienes y servicios".

Que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en concordancia con su compromiso de impulsar el desarrollo integral de la provincia, ha establecido como política institucional la promoción de la educación, la ciencia, la tecnología, la innovación, la cultura, el deporte y la recreación, al considerarlos pilares esenciales para el fortalecimiento de la identidad, el tejido social y las capacidades de su ciudadanía. En este marco, resulta imperativo reconocer y exaltar la trayectoria de aquellas personas que, con entrega, ética profesional y un profundo sentido de responsabilidad social, han contribuido de manera sustancial al desarrollo humano, al acceso al conocimiento y al bienestar colectivo de la población tayacajina, dejando huella perdurable en su comunidad y constituyéndose en referentes de servicio y dedicación. Este reconocimiento no solo honra su labor, sino que reafirma los valores que esta Municipalidad promueve como parte de su misión institucional.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR** Públicamente al Sr. **LEOPOLDO PACHECO ORELLANA**; quien, con dedicación ejemplar, alto sentido de responsabilidad social y profundo compromiso con el bienestar colectivo, ha realizado aportes valiosos y trascendentes en favor del desarrollo de la Provincia de Tayacaja - Huancavelica. Su labor representa una fuente de inspiración para las presentes y futuras generaciones, y encarna los valores de esfuerzo, integridad y entrega que esta municipalidad provincial promueve, valora y celebra. En tal sentido, este reconocimiento constituye una expresión de gratitud y admiración por su impacto positivo en la vida de nuestra comunidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Interesado y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio  
ALCALDE